de Seguridad Social, se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, registrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 28 de septiembre de 2004, a las 11,30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18, (plaza Juan José Ruano, 1, 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas, salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con los artículos 82.2 y 83 de la LPL se hace constar que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intentan valerse. Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda. La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Apórtense cuantas pruebas se soliciten en el escrito de demanda.

Se le apercibe que, en caso de incomparecencia, se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Servicio y Calidad Integral, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/8309

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución, expediente número 225/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 225/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Canales del Río contra la empresa «Explotaciones Margo, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 30 de junio de 2004.

Únase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta a sentencia de fecha 2 de junio de 2004, a la empresa «Explotaciones Margo, S. L.» en favor del demandante don Rufino Canales del Río y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en plaza de Juan José Ruano, número 1, primera planta, el día 22 de julio, a las doce y diez horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Explotaciones Margo, S. L.», con NIF B-39.542.287, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 30 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/8580

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 122/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 122/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Lago Díez, don José A. Camean Tresgallo contra la empresa de don Emilio Gutiérrez Cueto, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado don Emilio Gutiérrez Cueto, en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Juan Lago Díez por importe de 2.016,66 euros.

Don José A. Camean Tresgallo por importe de 2.016,66 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Emilio Gutiérrez Cueto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Santander, 18 de junio de 2004.–El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8096

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 119/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Espeso Salán contra la empresa «Soft Wind Inversiones, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Soft Wind Inversiones, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Doña Josefa Espeso Salán por importe de 1.806,79 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Soft Wind Inversiones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Santander, 18 de junio de 2004.–El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8097

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 115/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Drehluta contra la empresa «Construcciones Toca y Socios, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Construcciones Toca y Socios, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Vasile Drehluta por importe de 1.878,49 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Toca y Socios, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Santander, 18 de junio de 2004.–El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 67/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 67/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Trujeda Revuelta, don Martín García Gonzalez, don Fidel García García, don Artemio García Santamaría, don Jaime García Alonso, don Enrique Tabernilla Diego, don Iván García Zunzunegui, contra la empresa «García Curado, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Florencio Trujeda Revuelta, don Martín García Gonzalez, don Fidel García García, don Artemio García Santamaría, don Jaime García Alonso, don Enrique Tabernilla Diego, don Iván García Zunzunegui, contra «García Curado, S. A.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

– Don Florencio Trujeda Revuelta: 2.825,82 euros.
– Don Martín García González: 2.515,51 euros.
– Don Fidel García García: 3.377,63 euros.
– Don Artemio García Santamaría: 2.224,10 euros.
– Don Jaime García Alonso: 3.074,97 euros.
– Don Enrique Tabernilla Diego; 2.272,97 euros.
– Don Iván García Zunzunegui: 2.799,85 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal de mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el banco Banesto al número 3876 0000 65 0067/04, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «García Curado, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 28 de junio de 2004.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8347

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 149/04.

Doña Natalia Arevalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Aguado Alonso, don Fernando Pascual Lastra, don David Linaza Frechilla, don Juan Carlos Álvarez Martín, don Antonio Eduardo Díez Álvarez, don Rubén Arpón Rodríguez, don Alberto de la Fuente Hernández, contra la empresa «Momercan, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa María Aguado Alonso, don Fernando Pascual Lastra, don David Linaza Frechilla, don Juan Carlos Álvarez Martín, don Antonio Eduardo Díez Álvarez, don Rubén Arpón Rodríguez, don Alberto de la Fuente Hernández contra «Momercan, S. L.» por un importe de 7.628,14 euros de principal más 762,81 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.